

Dirección General de Asistencia, Atención y Protección  
Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de diciembre de 2025  
Oficio No. SEBISO/DGAAP/563/2025  
**Asunto: Validación de Reglas de Operación**

**Mtro. Andrés Manning Novales**  
**Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria**  
**P r e s e n t e.**

De un análisis al contenido de las Reglas de Operación del Programa Fomento Artesanal para el Ejercicio Fiscal 2026, a cargo de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, mismas que se pretenden publicar a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y una vez realizada la revisión jurídica correspondiente a dicho instrumento por parte de esta Dirección General, es posible determinar que el mismo reúne los elementos de fondo y forma suficientes para continuar con los trámites subsecuentes para su eventual publicación.

Lo anterior, en virtud de que la estructura del proyecto de referencia se ajusta a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, tal como lo señala el artículo 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; 49 y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

**Atentamente**



**Mtra. Mariela Benítez Barrera**  
**Directora General de Asistencia, Atención y Protección**

MTRO. RICARDO GÓMEZ MORENO SECRETARIO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 5 FRACCIÓN I, 17 FRACCIÓN III, 23, 25 Y 30 FRACCIONES I, II, V, Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 7, 27 FRACCIÓN IV Y 27 BIS Y 73 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 2, 4, 5, 6, 10 FRACCIONES I Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL; Y

## **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

### **I. CONSIDERANDOS**

#### **1.1 Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa.**

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a disfrutar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías que aseguren su protección. Dicho artículo establece, además, que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de asegurar que cada persona pueda ejercerlos de manera plena y efectiva.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Parte tienen la obligación de garantizar el goce efectivo de los derechos económicos de todas las personas, en consonancia con la dignidad inherente a la persona humana que, conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la realización plena del ser humano, requiere la creación de condiciones que permitan a cada persona ejercer sus derechos económicos.

Que la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre sus objetivos está el poner fin a la pobreza, mitigar el hambre, impulsar el bienestar y la salud; en ese sentido es tarea de todos los estados parte de la ONU coadyuvar en el logro de dichos objetivos, por lo tanto, al encontrarse México en este supuesto, su obligación es contribuir a cumplir los objetivos pactados, consecuentemente, el Estado de Hidalgo, reconoce la necesidad de implementar políticas públicas y programas sociales que garanticen el acceso equitativo a oportunidades de bienestar, reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades económicas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que, conforme al artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, todas las personas tienen derecho a una administración pública imparcial, objetiva y justa. Asimismo, su artículo 71°, fracción XLVII, otorga al Titular del Ejecutivo la facultad de conducir y promover el desarrollo integral del Estado, en concordancia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo. El artículo 86 dispone que la planeación debe ser democrática, integrando las aspiraciones y demandas de los sectores sociales al Plan y los programas de desarrollo.

Hablar de las personas artesanas, es remontarnos en la historia de un pueblo, en tradiciones ancestrales, identidad cultural, cada creación es testimonio de habilidades y técnicas preservadas y compartidas de generación en generación, un legado cultural que a la fecha sigue vivo, en el que se refleja el corazón puesto en cada pieza elaborada. Por ello la importancia de valorar y reconocer a las personas artesanas hidalguenses, no solo por su trabajo, sino porque continúan preservando vivas nuestras tradiciones, que día a día son más apreciadas, el trabajo artesanal sigue siendo una

fuerza importante de ingresos y empleo para muchas personas, en donde se reflejan sus propias características y variedades en la elaboración de sus productos, especialmente en aquellas zonas rurales del estado de Hidalgo.

En este sentido, el Programa garantiza el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas artesanas participantes, asegurando la igualdad sustantiva y la no discriminación en el acceso a los apoyos, bienes y servicios que otorga, sin distinción alguna por motivos de género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, orientación sexual, religión o cualquier otra condición.

Asimismo, el Programa promueve la participación social informada de las personas artesanas durante las distintas etapas de su operación, fomenta la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y fortalece los mecanismos de rendición de cuentas, a fin de asegurar que los beneficios lleguen de manera justa, equitativa y verificable a la población objetivo, particularmente a quienes se encuentran en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

## **1.2 Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.**

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece, en su Artículo 13°, que la Política Social Estatal tiene como objetivos propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, asimismo, su artículo 27°, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina la obligación de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social, junto con su metodología, normatividad y calendarización.

Que la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en su Artículo 12°, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y ejecutar sus actividades con perspectiva de género, garantizando la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho a una vida libre de violencia. Asimismo, el artículo 20 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo asigna a la Unidad del Ejecutivo Estatal responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado las funciones de coordinar el proceso de planeación institucional, definir, instrumentar y conducir con acuerdo del Gobernador las políticas que orienten el Plan Estatal y los programas de desarrollo de la entidad, así como establecer el marco metodológico para su formulación.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en su Artículo 79, establece que el Presupuesto de Egresos deberá incluir los programas que otorguen subsidios y aquellos sujetos a reglas de operación, en cumplimiento del artículo 1° de dicha Ley, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, de igual manera, dispone que los programas sujetos a subsidios deberán contar con reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado, asegurando que los recursos públicos se apliquen bajo principios de economía, honradez y rendición de cuentas, alineándose con los objetivos definidos en el presupuesto.

Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda de bienestar "Primero los pobres". Promover el acceso y beneficiarse de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, a partir de programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar que respondan a los problemas sociales.

Que el Programa Fomento Artesanal, tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo para el Bienestar e Inclusión 2023-2028, en el Objetivo 7 que establece fomentar el sector artesanal

mediante apoyos gubernamentales que incrementen la producción de las personas artesanas, que mejore sus ingresos y condiciones de vida.

Que con la creación de programas sociales la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social busca establecer acciones en materia de asistencia social, que de conformidad con los artículos 3 de la Ley de Asistencia Social, 2 fracción II y 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, son "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión física y desventaja mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere Reglas de Operación específicas, salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 de la Ley General Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 9, 14, 50 y 69 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Que, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo en su artículo 30 refiere que corresponde a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social coordinar, ejecutar, evaluar, proponer y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social e Impulsar la igualdad de oportunidades entre la población en materia de desarrollo social en el Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, el Programa promueve la corresponsabilidad entre las personas beneficiarias y las autoridades responsables, fomentando su participación activa en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones, con el propósito de fortalecer el impacto social de los apoyos otorgados.

En 2023, el sector de la cultura contribuyó con un monto de 820,963 millones de pesos de PIB, es decir, con 2.7 del PIB del total de la economía, este sector creció 2.6% respecto del año anterior, generando 1,439,671 puestos de trabajo, lo que representó 3.5% del total de la economía. De acuerdo con la clasificación funcional del sector de la cultura, las áreas con mayor contribución al PIB fueron: artesanías, con 19.1%, contenidos digitales e internet con 18.1%, medios audiovisuales con 17.6% y diseño y servicios creativos con 13.6%.

El estado de Hidalgo está fuertemente ligado a sus raíces culturales, es ampliamente conocido por sus artesanías en diversas regiones como lo es la Región del Valle del Mezquital, Otomí-Tepehua, Valle de Tulancingo, Altiplano Pulquero, Cuenca Minera y Centro del estado, en donde se conservan y desarrollan técnicas ancestrales en su elaboración, reflejando con ello su historia e identidad cultural, resultando con ello la importancia de fomentar sus actividades económicas con el objeto de preservar la identidad cultural de las y los hidalguenses.

En consecuencia a lo anterior, con la finalidad de materializar estos objetivos en la búsqueda del bienestar a través de programas sociales, respetando la transparencia en la ejecución de los mismos y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que les son asignados, es necesario contar con un documento normativo que sea guía para la operación del programa.

El Programa incorpora la pertinencia de género como un criterio transversal para identificar y analizar los efectos diferenciados que las acciones y apoyos puedan generar en mujeres y hombres, tanto de manera directa como indirecta, valorando su impacto en el acceso a derechos, oportunidades y recursos productivos, así como en la reducción o reproducción de brechas de desigualdad de género.

Este análisis permitirá ajustar la planeación, operación y evaluación del Programa, a fin de asegurar que los apoyos contribuyan efectivamente a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que desarrollan actividades artesanales en el Estado de Hidalgo.

El Programa integra la perspectiva de género como un eje fundamental para reconocer las necesidades, condiciones e intereses diferenciados de las personas artesanas, considerando variables como el sexo, la pertenencia étnica, el ciclo de vida, la condición migratoria, los contextos de marginación y la posible exposición a situaciones de violencia de género.

A través de este enfoque, se impulsan criterios flexibles y medidas de apoyo que favorezcan el acceso, control y aprovechamiento equitativo de los recursos y beneficios del Programa, promoviendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo la autonomía económica y social de las personas beneficiarias.

El Programa reconoce y respeta la diversidad cultural del Estado de Hidalgo, particularmente la de los pueblos y comunidades indígenas, valorando sus cosmovisiones, conocimientos tradicionales, prácticas productivas y formas de organización social vinculadas a la actividad artesanal.

En consecuencia, se garantizará que, durante todas las etapas de la vigencia del Programa, no existan barreras lingüísticas, culturales o administrativas que limiten o impidan la participación de las personas beneficiarias, promoviendo un trato digno, pertinente y culturalmente adecuado.

Asimismo, el Programa adopta un enfoque de transversalidad, mediante la coordinación interinstitucional entre áreas y niveles de gobierno, para maximizar la eficiencia de las intervenciones y evitar la duplicidad de acciones. De manera complementaria, se impulsa la productividad a través del desarrollo de capacidades, habilidades y conocimientos de las personas artesanas, promoviendo el uso responsable de los recursos y la sustentabilidad económica, social y cultural de la actividad artesanal, con impactos positivos y duraderos en las comunidades del Estado de Hidalgo.

### **1.3 Diagnóstico.**

#### **Antecedentes**

La actividad artesanal constituye uno de los pilares del patrimonio cultural del Estado de Hidalgo y representa para miles de familias una fuente primaria de ingreso y un medio de preservación de prácticas ancestrales transmitidas entre generaciones. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, existen 29,659 personas dedicadas a la elaboración de artesanías, de las cuales 12,006 se encuentran registradas en el Padrón de Personas Beneficiarias administrado por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal. Los municipios de mayor presencia artesanal indígena, como Tenango de Doria, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Santiago de Anaya, Huejutla de Reyes, Acaxochitlán, Ixmiquilpan, Yahualica, Cardonal, Epazoyucan y Actopan, concentran una parte significativa del patrimonio cultural inmaterial que se pretende salvaguardar mediante el presente programa. La evolución del sector ha mostrado desigualdades significativas derivadas de limitaciones económicas, falta de reconocimiento, insuficiente acceso a capacitación y escasas oportunidades de participación en concursos y ferias que fortalezcan su proyección comercial y su trayectoria artística.

En complemento, las Personas Artesanas carecen de recursos económicos que le originan la dificultad para la obtención de materia prima para la elaboración de piezas artesanales, otro factor importante es la adquisición de herramientas que les permita reducir considerablemente el tiempo empeñado en el quehacer de las mismas. Aunado a lo anterior, el desconocimiento de ciertas técnicas especiales en su giro artesanal, la poca competitividad y difusión de las artesanías para su comercialización, ocasionan la disminución de sus ventas que conlleva un menor ingreso económico, y en su caso, crisis en sus pequeños talleres que influye en el desánimo de lo que podría ser un proyecto o modo de vida.

Es así como el programa Fomento Artesanal contribuirá a generar mayores y mejores condiciones para acrecentar su producción a través de apoyos económicos y asignación de espacios gratuitos; generar la motivación de continuar con este tipo de actividades en las Personas Artesanas es fundamental, como parte importante de nuestro patrimonio cultural e histórico, y se atenderá por

medio de cursos y talleres; a través de ferias o espacios gratuitos para ventas, se estima la proyección de su mercado, que permita a las Personas Artesanas un mejor aporte a su economía, teniendo así una real alternativa de empleo o incluso, como una principal fuente de empleo donde trabajan ya sea de forma individual, o con los integrantes de su familia. Con la suma de todos estos factores positivos, evitaremos perder nuestras tradiciones.

### **Definición del Problema**

El problema público identificado consiste en la insuficiencia de mecanismos institucionales que permitan a las personas artesanas acceder a procesos de formación técnica, cultural y productiva, así como a espacios de proyección, validación y reconocimiento mediante su participación en ferias y concursos artesanales. Esta insuficiencia limita la profesionalización del sector, reduce su competitividad y dificulta la consolidación de la trayectoria artesanal, ocasionando que su producción tenga menor valor agregado y que su actividad carezca del respaldo institucional necesario para garantizar su permanencia y desarrollo.

### **Estado Actual del Problema**

La situación actual evidencia que la mayoría de las personas artesanas trabajan en contextos de vulnerabilidad económica que repercute en la continuidad de su actividad y en la transmisión generacional de las técnicas tradicionales. La falta de capacitación técnica especializada, el desconocimiento de procesos de mejora en diseño, acabados, técnicas avanzadas y rescate de estilos tradicionales, así como la ausencia de oportunidades de exhibición en ferias y concursos de alcance estatal y nacional, reducen significativamente la competitividad comercial de la artesanía hidalguense. Asimismo, la carencia de reconocimiento formal limita la trayectoria de las personas artesanas e inhibe su capacidad para consolidarse en mercados competitivos.

### **Evolución del Problema**

El problema ha evolucionado negativamente en la última década debido al aumento en los costos de producción, la disminución de espacios formales de comercialización, la creciente competencia con productos industrializados o importados y la debilidad de las redes de transmisión cultural en comunidades indígenas. Estas condiciones han generado un deterioro progresivo de la práctica artesanal, reduciendo su rentabilidad y ocasionando que las nuevas generaciones se desinterés en aprender las técnicas tradicionales, incrementando así el riesgo de pérdida cultural.

### **Experiencias de Atención**

Las intervenciones implementadas en ejercicios anteriores han consistido principalmente en apoyos económicos directos, concursos anuales y algunas acciones de capacitación aisladas; sin embargo, su alcance limitado no ha permitido consolidar procesos de profesionalización ni generar mecanismos permanentes de reconocimiento al talento artesanal. Las ferias y concursos han demostrado ser herramientas eficaces para promover el trabajo artesanal y mejorar la economía familiar, mientras que los cursos y talleres han permitido fortalecer habilidades y rescatar técnicas tradicionales, lo que evidencia la necesidad de institucionalizar y ampliar estas acciones en el ejercicio fiscal 2026.

### **Árbol del Problema**

La causa principal del problema es la falta de acceso a formación especializada y a mecanismos de reconocimiento por parte de las personas artesanas. Las causas directas se relacionan con la escasa oferta institucional de cursos y talleres, la insuficiencia de concursos y ferias con reconocimiento oficial y el bajo nivel de profesionalización técnica del sector. Entre los efectos se encuentran la reducción de la calidad y competitividad de las artesanías, la pérdida de técnicas tradicionales, la disminución de ingresos familiares y el debilitamiento de la identidad cultural de las comunidades artesanales.

### **Árbol de Objetivos**

El árbol de objetivos establece como fin la preservación y fortalecimiento de la actividad artesanal en el Estado de Hidalgo. Como objetivo central, se busca mejorar las capacidades técnicas y culturales de las personas artesanas y fortalecer su trayectoria mediante mecanismos institucionales de reconocimiento. Como medios, se consideran la implementación de cursos y talleres especializados, la participación en concursos artesanales con reconocimiento oficial y la promoción del talento artesanal en ferias de diversos alcances.

### **Determinación de los Objetivos del Programa**

El objetivo general del Programa de Fomento Artesanal consiste en preservar y fortalecer el patrimonio cultural del Estado mediante el desarrollo de capacidades técnicas, culturales y productivas de las personas artesanas, así como mediante el otorgamiento de mecanismos de reconocimiento que impulsen su trayectoria y consolidación en mercados artesanales. El objetivo específico consiste en promover el desarrollo integral del sector artesanal mediante la realización de cursos y talleres especializados, así como la participación en ferias y concursos artesanales que contribuyan al reconocimiento y posicionamiento de las y los artesanos hidalguenses.

### **Aportación del Programa al Plan Nacional de Desarrollo**

El programa contribuye a los ejes y principios del Plan Nacional de Desarrollo que priorizan la cultura como elemento de cohesión social, la reducción de desigualdades, la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad y la preservación del patrimonio cultural. Asimismo, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, que reconoce la importancia de proteger la riqueza cultural de los pueblos indígenas y fortalecer las capacidades económicas y culturales de las comunidades artesanas.

### **Identificación y Caracterización de la Población Potencial**

La población potencial está integrada por las 29,659 personas artesanas registradas por INEGI en el Estado de Hidalgo, quienes pertenecen a diversas ramas artesanales como textiles, alfarería, metalistería, madera, fibras vegetales, lapidaria, cantería y otras. Su característica común es la necesidad de capacitación técnica y cultural, así como de oportunidades de reconocimiento que fortalezcan su actividad y su impacto en los mercados locales y regionales.

### **Identificación y Caracterización de la Población Objetivo**

La población objetivo está compuesta por personas artesanas mayores de edad, registradas o por registrarse en el padrón artesanal, que requieran fortalecer sus conocimientos mediante procesos formativos o deseen participar en concursos y ferias artesanales para impulsar su trayectoria y reconocimiento. Esta población se encuentra mayoritariamente en municipios indígenas o de alta concentración artesanal.

### **Cuantificación de la Población Potencial y Objetivo**

La población potencial asciende a 29,659 personas artesanas, mientras que la población objetivo será determinada conforme a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2026; sin embargo, se estima que podrá atenderse entre 2,000 y 4,500 personas mediante cursos, talleres, concursos y ferias a lo largo del ejercicio fiscal.

### **Frecuencia de Actualización de la Población Potencial y Objetivo**

La actualización de la información relativa a la población potencial y objetivo se llevará a cabo de manera anual, con base en el padrón institucional, los registros administrativos de la DGFA y las variaciones derivadas de nuevas incorporaciones o depuraciones.

### **Análisis de Alternativas**

En el análisis de alternativas de intervención se valoraron diversas opciones, incluyendo apoyos económicos directos, la entrega de insumos, la instalación de puntos de venta permanentes y el fortalecimiento de concursos y capacitaciones. En términos técnicos y económicos, las alternativas seleccionadas se consideran las más pertinentes debido a su eficacia comprobada para fortalecer la

actividad artesanal. La intervención centrada en cursos y talleres permite transferir conocimientos y técnicas necesarias para la preservación cultural, mientras que la participación en ferias y concursos garantiza un mecanismo institucional de reconocimiento a la trayectoria. Las alternativas fueron evaluadas conforme al marco normativo de la SEBISO, las leyes presupuestarias y de transparencia, y las propias Reglas de Operación del programa para 2026, lo que sustenta la pertinencia de su implementación.

### **Modalidad del Programa**

El programa operará mediante dos modalidades: la primera, consistente en cursos y talleres especializados para fortalecer la técnica, cultura y profesionalización artesanal; y la segunda, consistente en la participación en ferias y concursos artesanales destinados al reconocimiento de la trayectoria y la proyección comercial del trabajo artesanal hidalguense.

### **Relación con Otros Programas Presupuestarios**

El programa mantiene una relación complementaria con programas estatales de desarrollo social, cultura y economía, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de comunidades indígenas y al impulso del patrimonio cultural. No obstante, constituye el único programa estatal enfocado exclusivamente en el fortalecimiento técnico y en la proyección artesanal a través de concursos y ferias.

### **Previsiones para la Integración del Padrón de Beneficiarios**

La integración del padrón de beneficiarios se realizará mediante la inscripción formal de las personas artesanas interesadas, la verificación documental correspondiente y la inclusión de sus datos en el Padrón Único de Beneficiarios del Estado, asegurando la trazabilidad, confiabilidad y consistencia normativa de la información.

### **Cruce con Otros Padrones de Beneficiarios**

Para evitar duplicidades o apoyos incompatibles, la DGFA realizará cruces con padrones de otros programas estatales y federales, garantizando que la participación de las personas beneficiarias no contravenga la normatividad presupuestaria ni represente duplicidad de beneficios en el mismo ejercicio fiscal.

### **Descripción de los Bienes y Servicios que se Entregan**

El programa otorgará los siguientes beneficios: acceso a cursos y talleres especializados en técnicas artesanales, diseño, habilidades productivas y rescate cultural; y participación en ferias y concursos artesanales que generen reconocimiento, estímulos y oportunidades de proyección comercial.

### **Establecimiento de Cursos de Acción**

El programa desarrollará las siguientes etapas: publicación de convocatoria, registro de participantes, selección de personas artesanas, impartición de cursos y talleres, organización de concursos y ferias, evaluación de resultados y cierre administrativo del ejercicio fiscal, asegurando la correcta integración de expedientes y la aplicación del marco jurídico aplicable.

### **Escenarios Futuros a Esperar**

El escenario favorable contempla el fortalecimiento técnico y cultural del sector artesanal, una mayor competitividad, la preservación de técnicas tradicionales y un incremento en el reconocimiento estatal y nacional del talento artesanal hidalguense. Un escenario neutro refleja la continuidad de las condiciones actuales. Un escenario adverso derivaría en pérdida de técnicas tradicionales, disminución de la participación artesanal y debilitamiento del sector.

### **Matriz de Indicadores para Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados será elaborada conforme a la metodología del marco lógico e incluirá indicadores del Fin, Propósito, Componentes y Actividades relacionados con la impartición de cursos y talleres, así como con la participación en concursos y ferias.

### **Formato de Alineación Programática**

El programa se alineará a los instrumentos de planeación nacional y estatal mediante el Formato de Alineación Programática, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de planeación, programación y presupuestación.

### **Impacto Presupuestario y Fuentes de Financiamiento**

El impacto presupuestario del programa corresponderá a los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, bajo la responsabilidad de la SEBISO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal. Su ejecución se sujetará estrictamente a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio y a la normativa en materia de gasto público, sin generar derechos adquiridos ni comprometer recursos de ejercicios subsecuentes.

#### **1.4 Definición de problema público.**

En el Estado de Hidalgo se tienen identificadas 13 ramas artesanales en las que se destacan Textil (bordado y tejido), Alfarería y Fibras Vegetales, siendo las regiones del Valle del Mezquital, la Otomí Tepehua y la Huasteca, en donde se encuentran asentadas. Actualmente en el Estado existe una falta de reconocimiento a la trayectoria y premios adecuados a las personas artesanas así como un menor impulso a la actividad artesanal, de igual forma en los casos donde existen afectaciones o casos fortuitos y de fuerza mayor, las personas artesanas pierden su materia prima así como sus talleres en donde realizan el proceso artesanal, ya que la actividad depende en la mayoría de los casos de siembra y recolección. Con la finalidad de apoyar al sector artesanal y continuar la tradición y el rescate artesanal se entregarán apoyos económicos con el objetivo de mejorar la calidad de vida; otorgando espacios gratuitos para venta, entregando reconocimientos y premios para las personas artesanas destacadas, que continúan aportando sus conocimientos de generación en generación.

Estos esfuerzos por parte del Gobierno del Estado están encaminados a una mejora en los ingresos familiares, debido a que las artesanías que elaboran en la mayoría de los casos, su precio de venta genera pocas ganancias y prácticamente solo recupera la inversión en materia prima, sin considerar el tiempo de elaboración invertido, que en muchos casos se llegan a tardar hasta un año, sin embargo ahora con apoyos económicos directos, con premios atractivos y con la asignación de espacios gratuitos, son estímulos para que las personas artesanas participen y sigan elaborando sus artesanías de mayor calidad puesto que estos concursos y espacios son un escenario para que la población en general acuda a la exhibición y venta de las piezas, y con ello se invite a valorar y comprar lo hecho en Hidalgo.

En consecuencia a lo anterior, con la finalidad de materializar estos objetivos en la búsqueda del bienestar a través de programas sociales, respetando la transparencia en la ejecución de los mismos y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que les son asignados, es necesario contar con un documento normativo que sea guía para la operación del programa.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden las:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO ARTESANAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

### **II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **2.1 Definición de Población potencial.**

Personas artesanas, que residan en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

## **2.2 Definición de población objetivo.**

Personas artesanas mayores de edad, que residan en el Estado de Hidalgo, preferentemente que habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.

## **2.3 Objetivo general.**

Contribuir a que las personas artesanas tengan mejores condiciones de bienestar, mediante la accesibilidad a los proyectos de fomento artesanal, que promuevan acciones para la venta de sus productos con la asignación de espacios, el fortalecimiento de sus actividades económicas, entrega de estímulos y capacitación con el propósito de tener presencia en diversas actividades comerciales para generar e incrementar sus ingresos, adicionalmente estimular su labor con la entrega de reconocimientos económicos adecuados, en la cual la participación promueva sus actividades, bajo el principio de la universalidad relacionado a la igualdad y no discriminación.

## **2.4 Objetivos específicos.**

2.4.1 Otorgar apoyos económicos a las personas artesanas que residan en el Estado de Hidalgo, que habiten en alguno de los 84 municipios, dando prioridad a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema, rezago social o con población indígena, a efecto de coadyuvar en mejorar las condiciones de vida de las personas artesanas.

2.4.2 Otorgar apoyos en servicios a las personas artesanas que residan en alguno de los 84 municipios en el Estado de Hidalgo, dando prioridad a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema, rezago social o con población indígena, permitiendo con ello el acceso a recursos y beneficios no económicos, a efecto de promover los productos artesanales, a través de los diferentes espacios gratuitos otorgados en los que las personas artesanas puedan exponer y vender sus creaciones.

## **2.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.**

El Programa contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 10: Reducción de las Desigualdades; 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, en el cual se enfatiza sobre la necesidad de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 precisa que el reto del bienestar del pueblo consiste en que el Gobierno está obligado a atender las necesidades de las y los más vulnerables. No se puede hablar de bienestar sin concretar políticas, programas y acciones para disminuir los graves rezagos sociales en que viven muchas y muchos. Así, hoy más que nunca por el bien de todos, primero los pobres. De igual forma, alude dentro del Acuerdo 1. Gobierno Cercano, Justo y Honesto, objetivo 1.2. Con el pueblo todo, sin el pueblo, nada. Paralelamente, el Acuerdo 2. Para el Bienestar del Pueblo, objetivo 2.3. Agenda del Bienestar "Primero los Pobres", establece fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, a través de la estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas, mediante la línea de acción 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales. Igualmente, contiene el Acuerdo 3. Para el Desarrollo Económico, Objetivo 3.7. Objetivos transversales para el Desarrollo Económico, estrategia 3.7.2. Garantizar los derechos humanos como elemento esencial de desarrollo económico, en su línea de acción 3.7.2.3. Combatir la pobreza y marginación en todas las regiones de la entidad, con énfasis en las de mayor rezago; a través de la generación de oportunidades de desarrollo económico, transferencias directas, programas de apoyos diversos y acciones encaminadas a asegurar un nivel digno de calidad de vida.

## **III. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.**

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

**3.1.1 Alimentos artesanales:** aquellos producidos por individuos o grupos de personas en volúmenes bajos o moderados, con características distintivas relacionadas con la región en la que se elaboran, y la utilización de prácticas y conocimientos tradicionales transmitidas de generación en generación y reconocidas como parte de su herencia cultural, utilizando materias primas originarias del área en que habitan los productores. Para fines de este programa, participarán los alimentos que estén autorizados para exhibición y venta en el Pabellón Gastronómico, conforme a la normatividad aplicable.

**3.1.2 Apoyo económico:** recurso monetario otorgado para mejorar la calidad de vida y bienestar de personas hidalguenses.

**3.1.3 Artesanía:** objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. La materia prima básica transformada generalmente es obtenida en la región donde habita el artesano. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite al artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles, además, valores simbólicos e ideológicos de la cultura local. La artesanía se crea como producto duradero o efímero, y su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, ornato, vestuario, o bien, como implemento de trabajo. En la actualidad, la producción de artesanía se encamina cada vez más hacia la comercialización. La apropiación y dominio de las materias primas nativas hace que los productos artesanales tengan una identidad comunitaria o regional muy propia, misma que permite crear una línea de productos con formas y diseños decorativos particulares que los distingue de otros.

**3.1.4 Artesana o Artesano:** persona cuyas habilidades creativas, de dominio técnico y artístico de un oficio, con capacidades y conocimientos prácticos y/o teóricos, laboran bienes u objetos de artesanía empleando, principalmente, herramientas manuales y que su trabajo es resultado de una herencia cultural y de transmisión de conocimientos intergeneracionales

**3.1.5 Comité:** al Comité Técnico Dictaminador del Programa, cuyos Lineamientos de actuación, funcionamiento y organización, se anexan a las presentes Reglas de Operación. (anexo 1).

**3.1.6 Comprobante de Domicilio:** documento emitido por las dependencias facultadas para brindar servicios básicos públicos o privados (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.)

**3.1.7 Constancia de residencia:** documento oficial que acredita el domicilio actual de una persona en un municipio o localidad específica, emitido por una autoridad municipal o auxiliar de la misma.

**3.1.8 CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**3.1.9 DGFA:** Dirección General de Fomento Artesanal.

**3.1.10 DGSP:** la Dirección General de Servidores del Pueblo, encargada de brindar atención ciudadana en todo lo relativo a los programas sociales del Estado, incluida su promoción y difusión y la recopilación de la información obtenida por medio de entrevistas domiciliarias y visitas de campo.

**3.1.11 DGPPyEPS:** Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales.

**3.1.12 Empresa Dispersora:** institución o empresa que para tales efectos designe la Dependencia u Organismo Ejecutor, a quien la Secretaría de Hacienda transferirá los recursos para su dispersión.

**3.1.13 FONART:** Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

**3.1.14 Fondo de Aplicación por Situación de Emergencia:** es una reserva de efectivo que se guarda para atender de manera inmediata y efectiva situaciones de emergencia que afecten el bienestar y desarrollo de la población hidalgense, incluyendo desastres naturales, crisis sanitarias, conflictos sociales u otras circunstancias adversas que requieran una respuesta urgente.

**3.1.15 Gastronomía artesanal:** preparación de alimentos utilizando técnicas manuales, tradicionales y a pequeña escala, sin procesos industriales masivos, lo que resalta la calidad, los ingredientes frescos y el sabor auténtico, se caracteriza por la transmisión de conocimientos de generación en generación, el uso de productos locales y un profundo respeto por el proceso de elaboración, creando piezas únicas que representan la cultura y la identidad de una comunidad.

**3.1.16 Índices:** índices de pobreza, marginación, vulnerabilidad, entre otros indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, emitidos por las dependencias facultadas.

**3.1.17 Lista de Prelación:** Orden de registro, inscripción, prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto a su orden de registro.

**3.1.18 Manualidad:** Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semi industrializado a partir de materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas como la actividad misma no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar.

**3.1.19 Matriz DAM:** La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros), en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

**3.1.20 Padrón Único de Beneficiarios:** al Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas Sociales, que es la relación oficial de beneficiarios que reciben programas estatales de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

**3.1.21 Persona Beneficiaria:** Persona física que cumplió con los elementos de selección establecidos en estas Reglas de Operación, fue dictaminada como beneficiaria por parte del Comité y le fue entregado el apoyo.

**3.1.22 Persona en Situación de Vulnerabilidad:** Persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar.

**3.1.23 Persona solicitante:** persona interesada que solicita el apoyo del presente programa.

**3.1.24 Plan Estatal de Desarrollo:** documento rector que establece los objetivos, políticas y estrategias para el desarrollo del estado durante el periodo 2022-2028.

**3.1.25 Pobreza:** condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**3.1.26 Programa:** Programa Fomento Artesanal.

**3.1.27 RENAPO:** Registro Nacional de Población.

**3.1.28 Ramas artesanales:** Clasificación de técnicas de arraigo cultural empleadas por artesanos y artesanas para transformar las materias primas en piezas artesanales.

**3.1.29 Rendición de cuentas:** acciones que los beneficiarios se comprometen a realizar al constituirse.

**3.1.30 Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Fomento Artesanal, son el documento que contiene las disposiciones que especifican la forma de operar este programa.

**3.1.31 Obra artesanal:** objeto, producto o creación elaborada principalmente a mano por un artesano, que combina la destreza manual y el conocimiento con herramientas manuales o simples máquinas.

**3.1.32 SEBISO:** Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

**3.1.33 Secretaría de Hacienda:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

**3.1.34 Subsecretaría:** La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

**3.1.35 Taller artesanal:** espacio donde artesanos elaboran productos a mano, con un énfasis en la habilidad manual y la preservación de oficios tradicionales.

**3.1.36 Zonas de Atención Prioritarias:** Son las áreas o regiones cuya población indígena registra índices de pobreza, marginación, entre otros, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos.

## **DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL**

### **IV. COBERTURA TERRITORIAL**

#### **4.1 Ámbito territorial del programa.**

El Programa tendrá cobertura estatal en los 84 municipios de Hidalgo, con preferencia en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables. Los apoyos se otorgarán conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal y financiera.

#### **4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.**

Para fines de organización territorial y planeación, se ha dividido en 12 regiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Pachuca de Soto, Huejutla de Reyes, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Actopan, Ixmiquilpan, Zacualtipán de Ángeles, Apan, Huichapan y Jacala de Ledezma) que agrupan municipios con afinidades históricas, geográficas y socioeconómicas. Estas regiones funcionan como espacios de identidad y también como unidades de gestión pública.

#### **4.3 Criterios de priorización territorial.**

La implementación del Programa se priorizará en regiones, municipios y localidades que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad social, con el objetivo de maximizar el impacto de los apoyos y reducir brechas de desigualdad territorial, con base en los siguientes criterios:

I. Localidades y municipios con alto o muy alto grado de marginación, pobreza extrema o rezago social, conforme a los índices oficiales vigentes.

II. Zonas con presencia significativa de población indígena, donde la actividad artesanal tenga relevancia cultural y económica.

III. Regiones con concentración de personas artesanas.

IV. La disponibilidad presupuestal y la capacidad operativa del Programa.

La priorización territorial procurará una distribución equitativa de los apoyos entre las 12 regiones del Estado, sin perjuicio de la cobertura estatal en los 84 municipios de Hidalgo.

## **DE LOS BENEFICIARIOS, PROCESOS Y SUBPROCESOS**

### **V. PROCESO DE OPERACIÓN**

#### **5.1. Selección y Elegibilidad de Beneficiarios.**

##### **5.1.1. Proceso Cronológico de Selección.**

###### **5.1.1.1 Fase preparatoria:**

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Instalación del Comité Técnico Dictaminador.
3. Aprobación, publicación y difusión de la Convocatoria.

###### **5.1.1.2 Fase de inscripción al programa:**

1. Recepción de solicitudes y documentos.
2. Revisión de solicitudes y documentos.

###### **5.1.1.3 Fase de dictaminación:**

1. Valoración técnica y normativa de las solicitudes presentadas
2. En su caso, aplicación de entrevistas domiciliarias.
3. Determinación del puntaje obtenido conforme a la metodología utilizada para la selección de personas beneficiarias según las características del programa, considerando el número de apoyos destinados para cada región o municipio.
4. Preselección de personas beneficiarias con base a la suficiencia presupuestal y el puntaje obtenido.
5. Celebración de la Sesión de Dictaminación de personas beneficiarias, por parte del Comité Técnico Dictaminador.
6. Emisión del Dictamen de Personas Beneficiarias por parte del Comité Técnico Dictaminador.
7. Publicación de resultados

###### **5.1.1.4 Fase de ejecución.**

1. Entrega del apoyo
2. Cierre de ejercicio
3. Carga de indicadores de resultados.

#### **5.1.2. Criterios de elegibilidad.**

Se dará prioridad a las solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser persona artesana con residencia en el estado de Hidalgo.
2. Tener 18 años de edad cumplidos, al momento de realizar la solicitud de incorporación al programa.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. No encontrarse en alguno de los supuestos de restricción establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Que preferentemente habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.
6. El apoyo se otorgará considerando la suficiencia presupuestal y financiera.

Para el caso del Apoyo. Asignación de Espacios para la Feria San Francisco Pachuca 2026

Además de los Criterios de Elegibilidad del punto 5.1.2 se debe considerar que las personas beneficiarias de este apoyo, tengan la capacidad de producción necesaria para la exhibición y venta dentro del Pabellón Artesanal y Gastronómico Artesanal.

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, será la facultada para dar seguimiento a la operatividad y funcionamiento de los espacios asignados por el Comité Dictaminador en la Feria San Francisco 2026, conforme al Reglamento aplicable.

### **5.1.3. Procedimientos, trámites y fases del proceso.**

#### **Publicación y difusión de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo <https://periodico.hidalgo.gob.mx/> y serán difundidas en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas> y medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/>.

#### **Difusión de la convocatoria.**

La convocatoria será difundida en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas> y medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/> y, en su caso, en los espacios físicos que determine la SEBISO.

Solo a través de la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas> y medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/> se darán a conocer las circunstancias, pormenores e informes relacionados con las convocatorias aprobadas para la inscripción de las personas solicitantes.

#### **Recepción de solicitudes.**

Se recibirá la documentación correspondiente a los requisitos del Programa, a través de la **DGFA** de manera presencial o digital.

La recepción de solicitudes de manera presencial se llevará a cabo de conformidad con el calendario, ubicaciones y estrategias que se determinen para tal efecto; lo anterior, sin perjuicio de que la recepción de solicitudes pueda llevarse a cabo en las sedes de la Dirección General de los Servidores del Pueblo.

En su caso, la recepción de solicitudes de manera digital se llevará a cabo a través del mecanismo que para tal efecto se implemente, mismo que se establecerá en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas>.

#### **Revisión de documentos.**

La Subsecretaría llevará a cabo la revisión y análisis de los documentos que integran las solicitudes presentadas, con el propósito de realizar una valoración documental, normativa y técnica, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

De dicha revisión, la Subsecretaría identificará aquellas solicitudes que cumplen los elementos anteriormente mencionados, para seleccionar a las posibles personas beneficiarias.

#### **Análisis y valoración.**

La Subsecretaría remitirá mediante oficio a la persona titular de la Presidencia del Comité, el concentrado de las solicitudes que cumplen con los elementos mencionados en el primer párrafo del punto que antecede, para que de ser necesario, la persona titular de la Presidencia del Comité instruya la verificación del análisis y valoración documental, normativa y técnica utilizada, para la selección de posibles personas beneficiarias, por parte de la Dirección General que estime pertinente.

Una vez realizado el análisis y valoración documental, normativa y técnica, la Subsecretaría con las modificaciones que se le presenten, integrará el anexo técnico, que concentrará la lista de posibles personas beneficiarias, el puntaje obtenido conforme a la metodología utilizada para su selección conforme a las características del programa, y en general, aquellos datos que permitan la identificación de las personas; así como el dictamen respectivo.

#### **Entrevistas domiciliarias.**

La persona titular de la Presidencia del Comité, a través de la Dirección General de los Servidores del Pueblo podrá ordenar se lleven a cabo entrevistas domiciliarias y visitas de campo, para verificar la veracidad de la información proporcionada por las personas solicitantes.

#### **Emisión de convocatoria para sesión del Comité Técnico Dictaminador.**

La persona titular de la Secretaría del Comité, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia del Comité, elaborará y emitirá la convocatoria para la sesión correspondiente de acuerdo al orden del día establecido.

#### **Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen.**

Durante la sesión del Comité, la Subsecretaría presentará el anexo técnico a los integrantes del mismo, y posteriormente la propuesta de Dictamen para que, en caso de considerarlo procedente, sea aprobado.

#### **Publicación de personas beneficiarias.**

Se publicarán los resultados de las personas beneficiarias incorporadas al programa en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas> y medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/>.

#### **Entrega del apoyo.**

La entrega del apoyo o método de pago se realizará por el personal de la SEBISO, de conformidad con el calendario que para tal efecto establezca el Comité.

#### **De los recibos de pago.**

El personal de la SEBISO, al entregar la tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda, corroborará que los datos que contengan se encuentren correctos y actualizados, previo cotejo de su identificación oficial, siendo que, para cualquier observación o corrección, se anotará la aclaración correspondiente para su actualización.

Una vez entregado el medio de pago, deberá ser firmado por la persona servidora pública de la SEBISO que lo entregó y la persona beneficiaria que lo recibió, y serán resguardados por la SEBISO.

#### **De los pagos a las personas beneficiarias.**

La SEBISO será la responsable de la información y documentación actualizada (previa validación de la unidad presupuestal responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa, gestione los recursos que correspondan para el pago a las personas beneficiarias del programa ante la Secretaría de Hacienda, observando lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Es importante señalar que la SEBISO enviará a la Secretaría de Hacienda un informe detallado con una anticipación de 10 días naturales previos a la fecha de transferencia del recurso correspondiente al pago que se realizará a las personas beneficiarias, mismo que deberá contener el soporte documental digitalizado y ordenado de:

Resultados generales del programa.

Cobertura, identificando las regiones y municipios atendidos.

La documentación de las personas beneficiarias validadas.

En su caso, el comprobante de pago o beneficio de aquellos programas otorgados por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.

Para los programas que atienden a más de un pago a la persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal, la SEBISO remitirá los comprobantes de pago ya realizados y actualizará la información de las personas beneficiarias a pagar en el plazo antes señalado.

Se cancelará el pago del recurso del programa cuando, derivado del análisis, la SEBISO no cumpla con la documentación o las metas establecidas en el programa, así como por las irregularidades que se detecten en su ejecución, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### **Cierre de Ejercicio:**

La Subsecretaría determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, y requisitará los reportes específicos que el titular del ejecutivo o la Secretaría de Hacienda en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al titular del ejecutivo o a la Secretaría de Hacienda y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

### **Carga de indicadores de resultados.**

Las áreas ejecutoras de los Programas, una vez que se cierren los programas, deberán informar el Avance de Metas de los indicadores de desempeño correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal, al Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED) así mismo como a la plataforma de Indicadores de Desempeño Táctico.

#### **5.1.4. Subprocesos para obtener el apoyo.**

##### **5.1.4.1. Apoyo en especie.**

###### **Asignación de espacios para la Feria San Francisco Pachuca 2026.**

Asignación de espacios gratuitos, para la venta y exhibición de artesanías en el pabellón artesanal y gastronómico artesanal de la Feria San Francisco Pachuca 2026.

##### **5.1.4.2. Apoyo económico.**

###### **Apoyos económicos para reconocer la Trayectoria de Personas Artesanas.**

Apoyo económico para reconocer la trayectoria de personas artesanas, mayores de 65 años.

###### **Apoyos económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal.**

Apoyo económico para reconocer la creatividad artesanal, a través de premios otorgados a las personas artesanas ganadoras de los concursos, con base en las convocatorias respectivas.

###### **Apoyo económico para el Fomento de la Capacitación de las Personas Artesanas.**

Apoyo económico a personas artesanas, para acceder a capacitación técnica con la finalidad de fortalecer el mejoramiento de la condición productiva artesanal.

#### **5.1.5. Límites estratégicos, operativos o presupuestales.**

##### **Límites estratégicos.**

La implementación del Programa deberá realizarse conforme a los objetivos establecidos en estas Reglas de Operación y a los instrumentos de política social aplicables. Los apoyos se otorgarán

únicamente a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y focalización establecidos.

#### **Límites operativos.**

La operación del Programa se realizará mediante los procesos previstos en estas Reglas de Operación, asegurando el adecuado registro, revisión, dictaminación, autorización, publicación y entrega de los apoyos. Todas las acciones deberán contar con documentación justificativa y comprobatoria, conforme a la normatividad aplicable.

El alcance operativo estará sujeto a la capacidad institucional, los calendarios definidos y los mecanismos autorizados para la atención de personas solicitantes y beneficiarias.

#### **Límites presupuestales.**

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad de recursos autorizados. Los apoyos no generarán compromisos ni obligaciones para ejercicios fiscales posteriores. Asimismo, la SEBISO podrá destinar un porcentaje autorizado para el Fondo de Aplicación por Situación de Emergencia, conforme a las disposiciones aplicables.

#### **Restricciones.**

Las restricciones para ser persona artesana beneficiaria son:

1. No ser persona artesana.
2. Que la persona artesana presente INE no vigente.
3. Que no resida en el Estado de Hidalgo.
4. Que la persona artesana solicitante no sea mayor de edad al momento de realizar la solicitud de incorporación al programa.
5. Que la persona artesana solicitante no cumpla con los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación.
6. Que la persona artesana solicitante sea beneficiaria de algún otro programa estatal en el año 2026; con excepción de aquellos programas o apoyos que así lo permitan
7. La falta de suficiencia presupuestal y financiera.
8. En el caso de la vertiente "apoyos económicos para el reconocimiento de la creatividad artesanal" quedan exentos de participar:
  - a. Personas artesanas ganadoras de los Primeros Lugares del Concurso Regional de la Huasteca Hidalguense 2025.
  - b. Personas artesanas ganadoras de los Primeros Lugares del Concurso Regional del Valle del Mezquital 2025.
  - c. Personas artesanas ganadoras de los Primeros Lugares del Concurso Regional Otomí-Tepehua en Tenango de Doria 2025.
  - d. Personas artesanas ganadoras de los Primeros Lugares del Concurso Estatal Hecho en Hidalgo 2025.

#### **5.1.6 Criterios de focalización.**

El programa priorizará a personas artesanas y sus grupos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, considerando bajos ingresos, limitaciones de acceso a insumos o herramientas, y falta de oportunidades para fortalecer su actividad productiva.

Tendrán prioridad las personas artesanas cuya actividad sea una práctica económica continua y comprobable, que represente una fuente principal o complementaria de ingreso, privilegiando a quienes cuenten con una trayectoria activa y demostrable en su oficio.

Se dará prioridad a personas artesanas de municipios catalogados con rezago social, alta marginación o significativa presencia de pueblos y comunidades indígenas, con el fin de reducir desigualdades y fortalecer la preservación cultural.

## DE LOS APOYOS

### VI. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

#### 6.1. Apoyo en especie.

##### 6.1.1 Asignación de espacios para la Feria San Francisco Pachuca 2026.

Asignación de espacios gratuitos, para la venta y exhibición de artesanías en el pabellón artesanal y gastronómico artesanal de la Feria San Francisco Pachuca 2026.

#### 6.2. Apoyo económico.

##### 6.2.1 Apoyos económicos para reconocer la Trayectoria de Personas Artesanas.

Un solo apoyo por la cantidad de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) para cada persona artesana reconociendo la trayectoria de personas artesanas, mayores de 65 años., beneficiaria considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

##### 6.2.2 Apoyos económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal.

Un solo apoyo económico para reconocer la creatividad artesanal. Se determinará conforme al presupuesto autorizado, con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran en FONART y la SEBISO a través de premios otorgados a las personas artesanas ganadoras de los concursos, con base en las convocatorias respectivas.

##### 6.2.3 Apoyo económico para el Fomento de la Capacitación de las Personas Artesanas.

Un apoyo económico único que se otorgará conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal y financiera.

a personas artesanas, para acceder a capacitación técnica con la finalidad de fortalecer el mejoramiento de la condición productiva artesanal.

#### 6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos generales de inscripción al Programa:

6.3.1 Identificación Oficial: Original para cotejo y copia legible de la credencial para votar vigente (INE), con domicilio actual en el Estado de Hidalgo.

6.3.2 CURP: Copia legible de la Clave Única de Registro de Población, emitida por RENAPO durante el ejercicio fiscal 2026.

6.3.3 Comprobante de Domicilio: Copia legible de un comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la recepción de solicitud, con dirección en el Estado de Hidalgo (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia).

6.3.4 Croquis del taller artesanal: Dibujo o esquema a mano alzada y/o referencia de geolocalización (Google Maps, Maps, etc.)

6.3.5 FUPS: Formato único de la persona solicitante requisitado (Anexo 2).

6.3.6 Proporcionar el número de folio de inscripción en el Directorio Digital de Personas Artesanas de la página oficial de internet <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/> de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

6.3.7 Consentimiento expreso de uso o transferencia de datos personales y datos personales sensibles derivados de la operación de este programa (Anexo 3)

Por cuanto hace a cada una de las modalidades de apoyo, los requisitos específicos son los siguientes:

#### **6.3.7.1 Asignación de espacios para la Feria San Francisco Pachuca 2026**

- a) Cumplir con los criterios establecidos en la convocatoria.
- b) Ficha Técnica de Evaluación artesanal y/o Ficha Técnica de Evaluación Gastronómico Artesanal (Anexo 4).
- c) Fotografía impresa a color de las obras artesanales o producto gastronómico artesanal a participar y del proceso de elaboración.
- d) Carta Compromiso de Espacio de Feria (Anexo 5).

#### **6.3.7.2 Apoyos económicos para Reconocer la Trayectoria de Personas Artesanas**

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 6).
- b) Semblanza de la persona artesana candidata en la que se describa su trayectoria, aportaciones, logros y reconocimientos en materia artesanal, acompañada de la documentación probatoria.

#### **6.3.7.3 Apoyos económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal**

- a) Cumplir con los criterios establecidos en las convocatorias respectivas.
- b) Ficha Técnica de la pieza artesanal, debidamente requisitada y firmada en original (Anexo 7)
- c) Fotografía impresa a color de la obra artesanal a participar y del proceso de elaboración.
- d) La obra artesanal en perfectas condiciones, limpia, sin manchas ni fracturas.
- e) Acta de resguardo firmada en original (Anexo 8)

#### **6.3.7.4 Apoyo económico para el Fomento de la Capacitación de las Personas Artesanas**

- a) Solicitud de apoyo económico para el fomento de la capacitación de las personas artesanas (Anexo 10).
- b) Fotografía impresa a color de la obra artesanal y del proceso de elaboración.

### **APOYOS ECONÓMICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CREATIVIDAD ARTESANAL**

- a) Cumplir con los criterios establecidos en las convocatorias respectivas.
- b) Ficha Técnica de la pieza artesanal, debidamente requisitada y firmada en original (Anexo 7)
- c) Fotografía impresa a color de la obra artesanal a participar y del proceso de elaboración.
- d) La obra artesanal en perfectas condiciones, limpia, sin manchas ni fracturas.
- e) Acta de resguardo firmada en original (Anexo 8)

### **APOYO ECONÓMICO PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS ARTESANAS**

- a) Solicitud de apoyo económico para el fomento de la capacitación de las personas artesanas

b) Fotografía impresa a color de la obra artesanal y del capacitación de las personas artesanas (Anexo 10).

## **6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega**

### **6.4.1 MONTO DEL APOYO**

#### **6.4.1.1 Apoyos económicos para reconocer la trayectoria de personas artesanas.**

Apoyo económico de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) para cada persona artesana beneficiaria.

#### **6.4.1.2 Apoyos económicos para el reconocimiento de la creatividad artesanal.**

Se determinará conforme al presupuesto autorizado, con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran en FONART y la SEBISO, y a los montos aprobados por el Comité Técnico Dictaminador.

#### **6.4.1.3 Apoyo económico para el fomento de la capacitación de las personas artesanas.**

Los apoyos se otorgarán conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal y financiera.

### **6.4.1.3 MODALIDAD DEL PAGO DEL APOYO**

Monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

Asignación de espacios para la venta y promoción de productos artesanales, considerando la disponibilidad y organización del programa.

### **6.4.1.4 ENTREGA DEL APOYO**

La entrega se realizará por el personal de la SEBISO de conformidad con el calendario que para tal efecto establezca el comité, el cual se dará a conocer a través de la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas> y medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/>.

El Formato Único de la Persona Beneficiaria deberá ser firmado por la persona artesana beneficiaria al recibir la modalidad del pago que corresponda.

## **DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL APOYO**

### **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **7.1. Derechos de las personas beneficiarias.**

1. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género; la promoción de la autonomía, la autosuficiencia y la vida independiente;
2. Recibir el apoyo económico o servicio que le haya sido asignado de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera;

3. Recibir la información sobre requisitos y trámites en forma accesible, haciendo uso de la tecnología y medios de comunicación que faciliten en la mayor medida posible su interacción y toma de decisiones;
4. En caso de tener alguna inconformidad relacionada con el programa, interponer las quejas ante la SEBISO o las instancias correspondientes para tal efecto, mediante el procedimiento detallado en

## **7.2. Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.**

1. Proporcionar, sin faltar a la veracidad y autenticidad la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico.
3. Conocer las presentes Reglas de Operación 2026 del Programa.
4. Aplicar el apoyo económico recibido para los fines del Programa.
5. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.
6. Permitir que personal de la SEBISO realice las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, validaciones o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas.
7. Atender de manera personal las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que desarrollará el personal de la SEBISO, con el objetivo de permitir el acceso a la información o documentación que en su caso considere necesaria para la ejecución de la visita de referencia.
8. La persona artesana beneficiaria se obliga a estar localizable; en caso de que personal de la SEBISO requiera corroborar alguna información relacionada con el apoyo, la persona beneficiaria que no sea localizada en dos ocasiones, deberá acudir personalmente a las oficinas de la SEBISO, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado, de lo contrario la persona artesana perderá su calidad de beneficiaria del programa y será dada de baja.
9. Resguardar y cuidar el medio de pago que le fue otorgado. En caso de pérdida del medio de pago de ser procedente la reposición la realizará la persona artesana beneficiaria, y se llevará a cabo mediante los tiempos y procesos establecidos por la empresa dispersora.

## **7.3. Causales de baja o suspensión.**

1. Cuando se identifiquen inconsistencias o información incorrecta o falta de veracidad en los datos personales, de domicilio o documentación entregada por la persona beneficiaria para ingresar al programa, sin perjuicio de la etapa de ejecución del programa en la que se actualice la causal.
2. Que la persona artesana solicitante sea beneficiaria de algún otro programa estatal en el año 2026, con excepción de aquellos programas o apoyos que así lo permitan.
3. Incumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
4. Cuando el apoyo, se utilice con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación.
5. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación.
6. A solicitud manifiesta de la Persona Artesana Beneficiaria.
7. Por fallecimiento de la Persona Artesana Beneficiaria.
8. Por insuficiencia presupuestal y financiera.
9. Las demás que determine el Comité.

## **CONTROL Y EVALUACIÓN**

### **VIII. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **8.1. Órganos responsables del control y supervisión.**

**8.1.1. Instancia Normativa:** La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

**8.1.2. Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

**8.1.3. Coordinación Institucional:**

La SEBISO, a través de la Subsecretaría, garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscando potenciar el impacto de la aplicación de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

A su vez, existe coordinación institucional con Dependencias del Gobierno Estatal, como lo son la Secretaría de Hacienda como integrante del Comité y la Secretaría de Contraloría como órgano de vigilancia.

#### **8.1.4. Obligaciones de la Instancia Normativa**

1. Publicar las Reglas de Operación del Programa en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.
2. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

#### **8.1.5. Obligaciones de la Instancia Ejecutora**

1. Difundir la convocatoria del Programa.
2. Recibir las solicitudes en las fechas establecidas.
3. Integrar debidamente los expedientes de las personas solicitantes.
4. Realizar la valoración documental, normativa y técnica de los documentos que integran los expedientes.
5. Vigilar que el recurso se aplique de manera correcta.

### **8.2. Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.**

#### **Contraloría Social**

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, de conformidad con la normativa de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo y a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

### **8.3. Prevención e investigación de irregularidades.**

Se podrán presentar quejas o denuncias por escrito o de manera personal en las oficinas de la SEBISO, con domicilio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Edificio 1B, Centro Minero, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de atención de las 09:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes, solo días hábiles, o vía telefónica a los números 77176000 Ext. 8948.

Cualquier persona podrá presentar una queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones de las personas Servidoras Públicas, que puedan constituir responsabilidad administrativa, en la Secretaría de Contraloría, ante la Dirección de Responsabilidades ubicada en calle carretera estatal a la Estanzuela, km 0+349.72, Ex Hacienda, La Concepción, San Agustín Tlaxiaca Hidalgo; con horario de atención de 09:00-17:00 hrs. de lunes a viernes, solo días hábiles o vía telefónica al número 771 79 764 22 o por correo electrónico: [digeres@hidalgo.gob.mx](mailto:digeres@hidalgo.gob.mx)

### **8.4. Procesos de monitoreo y evaluación.**

Con el fin de mejorar la operación del Programa, la instancia ejecutora realizará el control y seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados, metas alcanzadas, de igual forma realizará el seguimiento físico de las acciones para verificar el cumplimiento del Programa.

#### **8.4.1. Monitoreo**

Este programa está diseñado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que será referencia para el seguimiento y evaluación, elaborada a partir de la información indicada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, los avances y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) serán reportados a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, dentro de los plazos y términos que para tal efecto se establezcan y generarán los registros administrativos aprobados y confiables que proporcionen la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, lo que permitirá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### **8.4.2. Evaluación**

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, podrán realizar por sí o por medio de terceros, evaluaciones de los Programas e incluir en el Programa Anual de Evaluación.

La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de estos se verificará con base en los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones se publicarán en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para efectos del seguimiento de la evaluación del Programa, la instancia ejecutora solicitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal efecto establezca la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, y en los tiempos que ésta determine.

##### **8.4.2.1. Indicadores**

Conforme a lo establecido por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se definen los indicadores estratégicos y tácticos para dar seguimiento y evaluar el logro de los objetivos y acciones planteados en el Programa Sectorial de Desarrollo para el Bienestar e Inclusión Social 2023-2028, siendo uno de sus objetivos la entrega de transferencias económicas directas mediante programas como Fomento Artesanal que pretende atender a la población en situación de marginación, pobreza extrema y rezago social, midiendo sus resultados a través del siguiente indicador:

#### **TABLA.**

La instancia ejecutora será el área encargada de reportar los avances del indicador.

##### **8.4.2.2. Matriz de Indicadores**

Se integra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa.

#### **TABLA.**

### **TRANSPARENCIA**

## **IX. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **9.1. Disposiciones de transparencia aplicables.**

Para garantizar la transparencia en la ejecución del programa, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo.

La SEBISO pondrá a disposición del público la información relevante sobre los objetivos, avances, resultados y recursos ejercidos en el programa, a través de los mecanismos establecidos en la Plataforma Estatal de Transparencia y página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas>.

## **9.2. Protección de datos personales.**

Los datos personales recabados de los beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

### **9.2.1. Integración del Padrón Único de Beneficiarios**

En términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, con el propósito de asegurar la transparencia, participación, justicia distributiva, igualdad sustantiva y efectividad de los programas sociales, así como fortalecer la evaluación de la política social y la creación de políticas públicas, los datos recopilados de las personas beneficiarias de programas sociales de la SEBISO serán considerados para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, observando en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

A efecto de dar cumplimiento a este punto, una vez que las personas son beneficiarias, la instancia ejecutora deberá remitir la información necesaria a la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales, para que en el ámbito de sus funciones integre el Padrón Único de Beneficiarios, a partir de la información proporcionada.

## **9.3. Publicidad y rendición de cuentas.**

### **9.3.1. Avances físico financieros**

La Subsecretaría elaborará los reportes físicos-financieros, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a la Coordinación Administrativa de la SEBISO para su validación e integración, y así poder remitir la información a la Secretaría de Hacienda, al Órgano Interno de Control, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

### **9.3.2. Cierre del ejercicio**

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la unidad presupuestal junto con la Coordinación Administrativa, hayan determinado el avance físico- financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el Ejercicio Fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

### **9.3.3. Recursos no ejercidos**

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la unidad presupuestal conjuntamente con la Coordinación Administrativa, hayan determinado el avance físico - financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente o a la Secretaría de Hacienda para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

## **ENTES FISCALIZADORES**

## **X. FISCALIZACIÓN**

### **10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.**

Las facultades de las instancias y órganos fiscalizadores competentes se ejercerán en los términos y con el alcance que les confieran las disposiciones legales y normativas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros entes de control, supervisión, vigilancia y rendición de cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.**

#### **10.2.1. Auditoría**

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Auditorías Externas, así como cualquier autoridad competente; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

## **XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **11.1. Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.**

La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social será responsable de autorizar la elaboración, modificación y publicación de Reglas de Operación para ejercicios subsecuentes, conforme a la normatividad aplicable.

#### **11.1. 1. Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.**

En la implementación del Programa se dará atención prioritaria a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno natural o emergencia, se actuará de conformidad con el principio pro persona. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el Programa.

#### **11.1. 2. Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.**

Las presentes Reglas de Operación podrán ser objeto de adecuaciones cuando así lo determinen instancias competentes, con el fin de armonizar procesos, fortalecer su implementación o atender disposiciones normativas aplicables.

#### **11.1. 3. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Una vez autorizadas, las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para garantizar su observancia y vigencia

#### **11.1.4 Gasto de Operación**

La SEBISO destinará hasta el 4.5 % del presupuesto asignado al programa para cubrir los costos indirectos y gastos que generen aquellas acciones asociadas a la planeación, difusión, atención ciudadana, operación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del programa.

Asimismo, podrá destinar hasta el 0.5 % del presupuesto asignado al programa para la adquisición de equipo de cómputo, equipo y materiales de impresión y equipo para la digitalización de la información y documentos de las personas beneficiarias, para el correcto almacenamiento, procesamiento y resguardo de las bases de datos del padrón único de personas beneficiarias del programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **TRANSPARENCIA**

### **IX. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.**

Para garantizar la transparencia en la ejecución del programa, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo.

La SEBISO pondrá a disposición del público la información relevante sobre los objetivos, avances, resultados y recursos ejercidos en el programa, a través de los mecanismos establecidos en la Plataforma Estatal de Transparencia y página oficial de la SEBISO <https://sebisohidalgo.gob.mx/Programas>

#### **9.2 Protección de datos personales.**

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 68, 69 y 70 fracción XV inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 67, 68 y 69 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 41, 42, 43 Bis y 50 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; 16, 17 y 18, 23, 24, y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 13, 15, 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo

#### **9.3 Publicidad y rendición de cuentas.**

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2026, así mismo estarán disponibles para la población en general en la página oficial de la SEBISO. La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de la Subsecretaría, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones a realizar y los resultados obtenidos. La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado de Hidalgo y se realizará en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".

## **ENTES FISCALIZADORES**

### **X. FISCALIZACIÓN**

#### **10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos que le son asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

El ejercicio del Programa corre a cargo de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

#### **10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.**

La persona titular de la Presidencia del Comité, a través de la Dirección General de los Servidores del Pueblo podrá ordenar se lleven a cabo entrevistas domiciliarias y visitas de campo, para verificar la veracidad de la información proporcionada por las personas solicitantes.

Se realizarán auditorías, revisiones y visitas de inspección periódicas para verificar la correcta aplicación de recursos y el cumplimiento de objetivos. Estos mecanismos permitirán identificar desviaciones y asegurar transparencia, eficiencia y legalidad en la operación de los programas sociales. Los resultados se documentarán y, en su caso, se aplicarán medidas correctivas y sanciones conforme a la normatividad vigente.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **11.1. Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.**

Para la emisión y aplicación de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social deberá contar con autorización previa de las instancias competentes. Dicha autorización garantiza que el programa se encuentra alineado con las disposiciones presupuestarias, normativas y procedimentales aplicables, asegurando que el ejercicio de los recursos se realice con apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y racionalidad del gasto público.

##### **11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.**

La implementación de las presentes reglas de operación deberá considerar de manera prioritaria a personas artesanas que formen parte de comunidades en situación de vulnerabilidad. En virtud de ello, toda acción derivada del programa La implementación de las presentes Reglas de Operación deberá considerar de manera prioritaria a deberá orientarse a garantizar el acceso equitativo a los apoyos, promoviendo la inclusión, la no discriminación y la reducción de brechas sociales y económicas.

##### **11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales**

Las presentes Reglas de Operación podrán ser objeto de adecuaciones derivadas de disposiciones emitidas por instancias de coordinación sectorial, siempre que dichas modificaciones resulten necesarias para armonizar la operación del programa con lineamientos presupuestarios, normativos o estratégicos emitidos por dependencias federales o estatales competentes

### **. 11.1. 3. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Una vez autorizadas y validadas por las instancias competentes, las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para garantizar su plena observancia y entrada en vigor.

## **ANEXO 1**

### **LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR DEL PROGRAMA ESTATAL APOYO PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2026.**

**1. OBJETO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la actuación, funcionamiento, organización y el mecanismo de las sesiones que celebre el Comité Técnico Dictaminador del Programa Estatal Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2026, de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, por lo que tales disposiciones serán de interés general y de observancia obligatoria para sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa Social.

**2. DE SU INTEGRACIÓN.** El Comité Técnico Dictaminador se integrará de la siguiente manera:

**Con voz y voto:**

- 1. Presidente(a), que será la persona titular de la SEBISO;**
- 2. Secretario(a), que será la persona titular de La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.**
- 3. Vocal A, que será una persona representante de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo;**
- 4. Vocal B, que será la persona titular de la Coordinación Administrativa de la SEBISO;**
- 5. Vocal C, que será la persona titular de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEBISO;**
- 6. Vocal D, que será la persona titular de la Dirección General Asistencia, Atención y Protección de la SEBISO, y**
- 7. Vocal E, que será la persona Titular de la Dirección General de Fomento Artesanal.**

**Cada miembro propietario del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquel.**

**Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario, dirigida al Presidente del Comité, de la que dejará constancia en el acta. La persona suplente asumirá a las sesiones a las que asista, las funciones que le corresponden a los propietarios.**

**La persona que ejerza la presidencia podrá invitar a otras personas a presenciar la sesión cuando las circunstancias o importancia de cada caso así lo amerite, quienes tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto.**

**El órgano de vigilancia de las sesiones será el Titular del Órgano Interno de Control en la SEBISO, quién será convocado a las sesiones, tendrá derecho a voz, pero no derecho a voto.**

### **3. DE SUS FACULTADES.**

#### **a) Del Comité Técnico Dictaminador.**

**I. Resolver los asuntos presentados en cada una de las sesiones.**

**II. Emitir acuerdos derivados de los asuntos tratados en las sesiones.**

**III. Aprobar el dictamen correspondiente.**

**IV. Dictaminar los expedientes que resulten beneficiarios por haber cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad.**

#### **b) De la Persona Presidente(a).**

**I. Convocar a sesión.**

**II. Interpretar las Reglas de Operación.**

**III. Someter a aprobación el orden del día de las sesiones.**

**IV. Someter los acuerdos a votación de los integrantes del Comité.**

**V. Proponer la participación de invitados en las sesiones.**

**VI. Resolver cualquier situación o supuesto no previstos en las Reglas de Operación del Programa.**

**VII. Decretar receso de las sesiones cuando así se estime necesario.**

**c) De la Persona Secretario(a) Técnico.**

**I. Contabilizar la votación de los integrantes del Comité.**

**II. Actuar como moderador en las solicitudes presentadas.**

**III. Elaborar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los participantes.**

**IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones.**

**d) De las Personas Vocales.**

**I. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité.**

**II. Emitir su voz y voto sobre los asuntos tratados en las sesiones del Comité.**

**III. Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar en los asuntos tratados por el Comité.**

#### **4. DE LAS SESIONES.**

**Las sesiones que celebre el Comité serán ordinarias y extraordinarias.**

**Las sesiones extraordinarias serán convocadas hasta con 24 horas de anticipación y las sesiones ordinarias hasta con 48 horas de anticipación.**

**La convocatoria se turnará a las personas integrantes del Comité y Órgano Interno de Control en la SEBISO de manera física o a través de medios tecnológicos.**

**Las sesiones podrán ser recesadas por falta de Quórum legal, por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de elementos suficientes para el desahogo de los puntos del orden del día, una vez levantado el receso se continuará con el mismo número de sesión.**

## **5. EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.**

Para que se considere que existe el quórum legal, es necesario contar con la mitad más uno de la totalidad de las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.

## **6. FORMALIDADES DE LAS ACTAS DE SESIÓN.**

Al término de cada sesión, la instancia ejecutora levantará un acta de sesión, la cual estará conformada por acuerdos de cada punto del orden del día, que establecerán las determinaciones a las que concluyó el Comité Técnico Dictaminador y en su caso las instrucciones pendientes.

Una vez elaborada el acta de la sesión, se recabarán las firmas correspondientes.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 3. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE USO Y/O DATOS TRANSFERENCIA DE DATOS  
PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES**

Fecha: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_  
(nombre completo) con base en lo dispuesto en los artículos 7 fracción III, 14, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27 y demás relativos en los artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, manifiesto que he leído los Avisos en Privacidad Integrales y Simplificados de la Dirección General de Fomento Artesanal y conozco el contenido y alcances de los mismos, razón por la cual otorgo mi consentimiento expreso de manera libre, específica e informada, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar la manifestación de mi voluntad, para el uso y tratamiento de mis datos personales y datos personales sensibles, para las finalidades y transferencias concretas, lícitas, explícitas y legítimas en los avisos de privacidad referidos.

Atentamente

---

**FIRMA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL**  
**ANEXO 4. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE ARTESANÍA**

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>FOLIO DE REGISTRO</b>			
<b>RAMA ARTESANAL</b>		<b>TIPO DE ARTESANÍA</b>	
<b>DOMICILIO DEL TALLER ARTESANAL</b>			

**EVALUACIÓN:** Marque con una **X** la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor

<b>PARÁMETRO</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>VALOR</b>
<b>Origen de la materia prima</b>	Natural	Natural procesado industrialmente	Artificialmente		
<b>Obtención de la materia prima principal o inicial</b>	Siembra / Cria / Manejo	Recolección / Extracción	Reciclaje	Compra	
<b>Forma de elaboración de la pieza</b>	Creación total de la pieza	Engarzado o cosido manualmente	Engarzado o cosido con maquina	Ensamble con pegamento industrial	
<b>Herramientas</b>	Manualmente	Herramientas adaptadas por el artesano o alguien de la región	Maquinaria eléctrica	Herramientas comerciales	
<b>Teñido / Pintado</b>	Colorantes, pigmentos naturales/ al natural y esmalte para vidriado		Material adquirido con color	Pinturas industriales	
<b>Tiempo de elaboración</b>	Más de 24 horas	De 9 a 24 horas	De 5 a 8 horas	Hasta 4 horas	
<b>Diseño de la artesanía</b>	Tradicional respetando, forma, color o iconografía de su grupo	Tradicional con innovación	Nuevo / Neoartesanía	Estilos	
<b>Representatividad</b>	Localidad / Región	Estado	País	No es representativo	
<b>Uso del producto</b>	Ceremonial	Utilitario	Decorativo / Utilitario	Solo decorativo	
<b>Transmisión del conocimiento</b>	Herencia familiar / Legado cultural	Capacitación impartida por una institución o persona externa, diseñador, comercializador o desarrollador de productos	Autoaprendizaje, incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año	Cursos en tiendas, ferias, exposiciones y revistas	
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>					
<b>Capacidad de producción en artesanía</b>	Cuenta con producción en almacén para venta	Cuenta con pocas piezas para venta	Su artesanía se elabora solo por pedido		
	Mas de 20 piezas	De 10 a 20	De 5 a 10		

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>PERCENTAJE OBTENIDO</b>
--------------	-------------------------	-------------------	----------------------------

Valoración de artesanía		80%	
Capacidad de producción		20%	
PORCENTAJE FINAL OBTENIDO			

**COMENTARIOS**

--

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL**  
**ANEXO 4. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE GASTRONOMÍA ARTESANAL**

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
<b>FOLIO DE REGISTRO</b>	
<b>PRODUCTO GASTRONÓMICO</b>	
<b>DOMICILIO DEL TALLER ARTESANAL</b>	

**EVALUACION:** Marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor

<b>PARÁMETRO</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>VALOR</b>
Origen del producto	Natural	Procesado	Artificial	
Obtención de la materia prima	Siembra	Recolección	Compra	
Tiempo de elaboración	Más de 12 horas	De 6 a 8 horas	De 1 a 5 horas	
¿Cómo aprendió a elaborarlo?	Herencia familiar	Capacitaciones y/o Cursos	Autoaprendizaje	
¿El producto cuenta con marca registrada?	Si		No	
¿Utilizan conservadores?	No		Si	
¿La etiqueta cuenta con valores nutricionales?	Si		No	
Fecha de caducidad	Si		No	
Tipo de enseres o herramientas que utiliza para la elaboración	Manual	Tradicional	Industrial	
Proceso de elaboración	Manual	Tradicional	Industrial	
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				
Capacidad de producción del producto	Cuenta con producción en almacén	Cuenta con poca producción para venta	Su producto gastronómico lo elabora por pedido	
	Más de 40	De 10 a 20	De 1 a 5	

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>PORCENTAJE OBTENIDO</b>
Valoración de producto		80%	
Visita a taller y capacidad de producción		20%	
<b>PORCENTAJE FINAL OBTENIDO</b>			

**COMENTARIOS**

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIRMA**

---

**NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 5. CARTA COMPROMISO DE ESPACIOS EN FERIA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Quien suscribe \_\_\_\_\_  
persona artesana manifiesto mi formal compromiso de presentarme en tiempo y forma a recibir el apoyo al programa espacios para feria que me ha sido otorgado en el marco de del programa.

Me comprometo a acudir personalmente el día y hora que señale la convocatoria que emita la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en las instalaciones del recinto ferial de Pachuca de Soto Hidalgo, para llevar a cabo el proceso de entrega y recepción del mencionado apoyo.

Así mismo, me doy por enterado(a) de las bases, reglas de operación y causales de cancelación del programa y asumo la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidas entendiendo que el incumplimiento de este compromiso o de la normativa aplicable podrá resultar en la revocación o suspensión del apoyo para próximos años y de algún otro que se otorgue por parte de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente carta compromiso en la fecha y lugar antes mencionado, bajo protesta de decir verdad.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 6. SOLICITUD DE APOYO PARA TRAYECTORIA**

Pachuca de Soto, Hgo., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo  
Presente**

**At ´n. Mtro. Ricardo Gómez Moreno  
Secretario de Bienestar e Inclusión Social**

El motivo del presente es solicitar el apoyo económico para reconocer la trayectoria artesanal del Programa de Fomento Artesanal, toda vez que cuento con una trayectoria de \_\_\_\_\_ años, en el sector artesanal, en la rama de \_\_\_\_\_, cuyas aportaciones han contribuido a fortalecer el patrimonio cultural y artesanal del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones.

**Atentamente**

---

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ARTESANA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL**  
**ANEXO 7. FICHA TÉCNICA DE PIEZA ARTESANAL (CONCURSO)**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA AUTORA O AUTORAS</b>			
<b>TÍTULO DE LA OBRA</b>			
<b>NOMBRE DEL CONCURSO</b>			
<b>RAMA ARTESANAL</b>		<b>CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO</b>			
<b>COSTO DE LA OBRA</b>			

**CARACTERÍSTICAS DE LA PIEZA: Marque con una X la opción que corresponda y realice la descripción adecuada en los diferentes apartados.**

<b>ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA</b>	Natural	( )	Natural procesada industrialmente	( )	Artificial	( )		
<b>OBTENCIÓN DE LA MATERIA PRIMA</b>	Siembra / cría / manejo	( )	Recolección / Extracción	( )	Reciclaje	( )	Compra	( )
<b>MATERIALES Y HERRAMIENTAS (MENCIONAR USO DE TINTES O PIGMENTOS NATURALES)</b>								
<b>TÉCNICA DE ELABORACIÓN</b>				<b>TIEMPO DE REALIZACIÓN</b>				
<b>NÚMERO TOTAL DE PIEZAS QUE CONFORMA LA OBRA</b>								
<b>¿CÓMO APRENDIÓ A ELABORAR ARTESANÍA?</b>	Herencia familiar	( )	Capacitación externa	( )	Autoaprendizaje	( )	Cursos	( )
<b>USO DE LA ARTESANÍA</b>	Ceremonial	( )	Utilitario	( )	Decorativo / utilitario	( )	Decorativo	( )
<b>DIVISIÓN DEL TRABAJO</b>	Género o edad	( )	Especialidad	( )	Individual	( )	Sin división	( )
<b>DIMENSIONES</b>	Talla:		Largo (cm):			Ancho (cm):		
			Alto (cm):			Diámetro (cm):		

**DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA CONSIDERANDO EL DISEÑO Y LA ICONOGRAFÍA**

---

**FIRMA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 8. ACTA DE RESGUARDO DE PIEZA**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PIEZA</b>	
<b>NÚMERO TOTAL DE PIEZAS QUE CONFORMA LA OBRA</b>	

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA O LAS PIEZAS QUE DEJA A RESGUARDO**

**NOTA: La persona artesana se hace responsable de recoger su pieza el día, hora y el lugar asignado para ello.**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

-  
**FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL**  
**ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL JURADO**

<b>FOLIO DE REGISTRO</b>			
<b>RAMA ARTESANAL</b>		<b>TIPO DE ARTESANÍA</b>	
<b>DOMICILIO DEL TALLER ARTESANAL</b>			

**EVALUACIÓN:** Marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor

<b>PARÁMETRO</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>VALOR</b>
<b>Origen de la materia prima</b>	Natural	Natural procesado industrialmente	Artificialmente		
<b>Obtención de la materia prima principal o inicial</b>	Siembra / Cria / Manejo	Recolección / Extracción	Reciclaje	Compra	
<b>Forma de elaboración de la pieza</b>	Creación total de la pieza	Engarzado o cosido manualmente	Engarzado o cosido con maquina	Ensamble con pegamento industrial	
<b>Herramientas</b>	Manualmente	Herramientas adaptadas por el artesano o alguien de la región	Maquinaria eléctrica	Herramientas comerciales	
<b>Teñido / Pintado</b>	Colorantes, pigmentos naturales/ al natural y esmalte para vidriado		Material adquirido con color	Pinturas industriales	
<b>Tiempo de elaboración</b>	Más de 24 horas	De 9 a 24 horas	De 5 a 8 horas	Hasta 4 horas	
<b>Diseño de la artesanía</b>	Tradicional respetando, forma, color o iconografía de su grupo	Tradicional con innovación	Nuevo / Neoartesanía	Estilos	
<b>Representatividad</b>	Localidad / Región	Estado	País	No es representativo	
<b>Uso del producto</b>	Ceremonial	Utilitario	Decorativo / Utilitario	Solo decorativo	
<b>Transmisión del conocimiento</b>	Herencia familiar / Legado cultural	Capacitación impartida por una institución o persona externa, diseñador, comercializador o desarrollador de productos	Autoaprendizaje, incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año	Cursos en tiendas, ferias, exposiciones y revistas	
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>					
<b>Zona de Atención Prioritaria</b>	Alta	Media	Baja		
<b>Pueblo Indígena</b>	Si	No	N/A		
	Más de 20	De 10 a 20	De 5 a 10		

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Rubro	Cantidad obtenida	Porcentaje	PORCENTAJE OBTENIDO
Producción de artesanía		95%	
Pueblo Indígena		5%	
<b>PORCENTAJE FINAL OBTENIDO</b>			

**COMENTARIOS**

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 10. SOLICITUD DE APOYO PARA CAPACITACIÓN**

Pachuca de Soto, Hgo., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo  
Presente**

**At n. Mtro. Ricardo Gómez Moreno  
Secretario de Bienestar e Inclusión Social**

El motivo del presente es solicitar el apoyo económico para el fomento de la capacitación de las personas artesanas, en la rama de \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ARTESANA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL  
 ANEXO 11. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL JURADO PARA TRAYECTORIA**

<b>FOLIO DE REGISTRO</b>			
<b>NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ARTESANA</b>			
<b>RAMA ARTESANAL</b>			
<b>MUNICIPIO</b>		<b>LOCALIDAD</b>	

**EVALUACIÓN:** Marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor

PARÁMETRO	Sobresaliente 25%	Suficiente 18.75%	Insuficiente 12.50%	No presenta 6.25%	VALOR
Trayectoria					
Aportaciones					
Reconocimientos					
Semblanza					
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>					

**COMENTARIOS**

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

